

LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA GESTIÓN MUNICIPAL

TAX CULTURE AND MUNICIPAL MANAGEMENT

Juana Ruiz Vásquez

Maestría en Política y Gestión Tributaria Mención Política y Sistema Tributario - Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Email: ruizv.58@hotmail.com (Autor Corresponsal)

[Recibido: 15/10/2016 Aceptado: 16/01/2017]

RESUMEN:

El presente estudio pretende establecer la existencia de una relación entre la cultura tributaria, operacionalizada en este caso como la morosidad en los pagos de arbitrios municipales y la calidad de gestión de los servicios públicos municipales en el distrito de Lince, durante el periodo comprendido entre 2011 y 2014. Para desarrollar la investigación, se ha utilizado el enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), de alcance descriptivo y correlacional, diseño no experimental de corte transversal, y fue dirigida a la población de ciudadanos inscritos en el registro de contribuyentes de la Municipalidad distrital de Lince, con una muestra probabilística de 298 sujetos de estudio. Las técnicas utilizadas han sido la encuesta y la recopilación documental, una vez que se obtuvieron los resultados se procedió a tabularlos, los datos han sido procesados con el software estadístico de Microsoft Excel. Del procesamiento de datos recopilados y el análisis de los resultados se verificó empíricamente el incremento de la morosidad en el pago de arbitrios, el bajo nivel de información sobre los tributos municipales y la deficiente calidad de gestión tributaria de la administración municipal de Lince percibida en la prestación de servicios municipales de limpieza pública, de ornato y de seguridad ciudadana.

PALABRAS CLAVE:

Municipalidad distrital, obligaciones tributarias, arbitrios municipales, cultura tributaria, conciencia tributaria, morosidad tributaria.

ABSTRAC:

The present study aims to establish the existence of a relationship between the tax culture, operationalized in this case as the arrears in municipal tax payments and the quality of municipal public services management in the district of Lince during the period of 2011 and 2014. To develop the research, a mixed approach (quantitative and qualitative) was used, with a descriptive and correlational scope, non-experimental cross-sectional design, and addressing to the population of citizens enrolled in the municipal taxpayer register of the Lince district, with a probabilistic sample of 298 study subjects. The techniques used were a survey and documentary collection, once the results were obtained they were tabulated, the data was processed with the statistical software of Microsoft Excel. The collection of data and the analysis of the results was empirically verified by the increase in arrears in the payment of taxes, the low level of information on municipal taxes and the poor quality of tax administration of the Lince's municipal administration perceived in the provision of municipal services of public cleaning, embellishment and public safety.

KEYWORDS:

District municipality, tax obligations, municipal taxes, tax culture, tax awareness, tax arrears.

Como Citar: Ruiz, J. (2017). Análisis tributario de las comisiones por servicios de los agentes intermediarios textiles. *Quipukamayoc*, 25(48), 49-60. doi: <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad distrital de Lince, está ubicada dentro de la jurisdicción territorial de la provincia de Lima, la Capital del Perú, con una densidad demográfica creciente que demanda mayor exigencia vecinal de prestación

eficiente de servicios municipales que le otorguen una mejor calidad de vida, servicios que deben ser proporcionados con su propio presupuesto y que proviene de los tributos que pagan los vecinos contribuyentes, situación que se ve limitada por no contar con los recursos presupuestarios suficientes

debido entre otras razones al elevado índice de morosidad en el pago de arbitrios.

Los gobiernos locales tienen dos fuentes que generan el presupuesto, que son los recursos directamente recaudados, a través de las tasas y con-

© Los autores. Este artículo es publicado por la Revista Quipukamayoc, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>), que permite el uso no comercial, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea debidamente citadas.

tribuciones municipales; y los recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público.

La morosidad tributaria en el distrito de Lince se ha venido incrementando los últimos años, sobre todo de personas naturales, existiendo en sus registros contables cuentas por cobrar cuyo tiempo ha sobrepasado el límite permitido, que según los expedientes de personas morosas datan desde hace nueve años. Este incumplimiento del deber tributario ciudadano se ha constituido en uno de los obstáculos que impide que la municipalidad del distrito de Lince realice una gestión más eficiente que satisfaga a sus vecinos contribuyentes.

Dentro de los recursos directamente recaudados, tenemos a aquellos que se perciben por tributos municipales, y específicamente los arbitrios municipales, cuyo sistema de recaudación no está funcionando eficientemente, existiendo problemas incumplimiento de pagos por morosidad por parte de un sector de vecinos, debido entre otras razones a su escasa cultura, quienes no aquilatan la importancia que tienen el pago de arbitrios municipales, que constituyen los ingresos con los cuales se gestiona la provisión de servicios municipales a los vecinos, cuya eficiencia muchos reclaman.

Es en este contexto que el presente estudio tiene el propósito de realizar una evaluación de la morosidad en el pago de arbitrios municipales, como manifestación de una cultura tributaria, en el gobierno local del distrito limeño Lince, y su relación con la gestión municipal; que no está únicamente relacionado con problemas atávicos o de falta de capacidad de los funcionarios ediles, sino también que se suscitan por una cultura arraigada en nuestra sociedad, la del “no pago”

o “viveza criolla”, que se debe denominar con propiedad “la morosidad tributaria”.

Para una mayor comprensión del tema investigado, se considera muy importante tener definido y claro el concepto de lo que significa “Cultura”, que según la Real Academia de la Lengua Española la define como el “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Fuente especificada no válida. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

Y asociándola al tema tributario, la Cultura tributaria, según Roca (2011), es un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

La literatura especializada evidencia que históricamente en la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

Las administraciones tributarias de América Latina, han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la

obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el Estado el interesado de promover este proyecto.

La educación tributaria debe generar en los ciudadanos una “conciencia tributaria”, que viene a ser la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concientización aludida.

Entre las actitudes tolerantes al fraude y la conducta social adversa al pago de impuestos, manifestada en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento, destaca la “morosidad tributaria”.

Aquí nos preguntamos: ¿Que se entiende por morosidad tributaria?, si analizamos semánticamente la nomenclatura compuesta de “morosidad tributaria”, tenemos en primer lugar que la “morosidad”, según la Real Academia española significa: “lentitud, dilación, demora. Denota falta de actividad o puntualidad”. De lo que podemos inferir que “moroso” es la persona natural o jurídica que no ha cumplido una obligación a su vencimiento. Por lo que se teoriza que, la “morosidad tributaria” es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber perteneciente o relativo al tributo. Así pues, no todo retraso en el cumpli-

miento del deudor implica la existencia de mora en su actuación.

En este contexto, se aprecia que la cultura tributaria es un tema de gran interés social, ya que de ella se desglosan todos los impuestos que son de beneficio para todo un país y cada uno de los integrantes que lo conforman, de allí su importancia en el desarrollo de las ciudades y su población.

El gran reto de la toda administración tributaria, en cualquier nivel de gobierno; será desarrollar y fortalecer una mayor cultura tributaria, incentivando que las personas declaren, o fortalecer a la administración tributaria para optimizar su labor de fiscalización y llegar a que los individuos de una sociedad tengan un alto nivel de conocimiento acerca del sistema tributario y sus funciones.

Según Gómez y Macedo (2008), en su estudio publicado para la Revista Investigación Educativa titulado “La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Perú”, se llegó a la siguiente conclusión:

Que en los últimos años la investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, ya que la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y partici-

pativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

La investigación desarrollada por Farrero y Silva (2015), concluye:

- El nivel de Cultura Tributaria de los trabajadores de la empresa Agrocomercial Tarrillo S.A.C. es muy baja, debido al poco interés de participar en charlas de asuntos tributarios.
- Se ha determinado que la empresa Agrocomercial Tarrillo S.A.C., tiene un sistema tributario desordenado, originado por el desconocimiento de las Leyes y Normas Tributarias y como consecuencia de ello, se ha cometido infracciones que llevaron a sanciones administrativas por parte de SUNAT. 3) Se concluye que La mayoría de trabajadores de la empresa Agrocomercial Tarrillo S.A.C. no conocen que son los impuestos, quiénes están en la obligación de pagar impuestos, utilización de los comprobantes de pago, los Regímenes Tributarios existentes y los tipos de infracciones las Infracciones Tributarias.
- Otro de los aspectos que se ha podido determinar es que el 86% considera que la SUNAT ejerce demasiada presión tributaria, lo cual se refleja en las constantes fiscalizaciones, cruces de información con la finalidad de encontrar algunas deficiencias y aplicar las sanciones.
- Las sanciones de SUNAT han sido por no haber presentado algunas declaraciones mensuales de IGV –renta, por atraso de libros contables, no presentar la información solicitada y por no

haber declarados correctamente los ingresos, como consecuencia de tener al contador y asistente contable a tiempo parcial.

- La mayoría de los trabajadores no conocen para que sirven los impuestos, y de ello se deduce que tenga poco interés de pagar los tributos administrados por la superintendencia de administración tributaria.

Asimismo Rojas (2006), plantea que la morosidad en el pago de tributos es un asunto crónico pues desde tiempos inmemoriales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, al menos en lo que respecta al Perú. Según su investigación llegó a la conclusión de que para evitar la morosidad del impuesto predial existen dos propuestas las cuales son: Implantar una capacitación permanente por medio de informativos bimestrales donde se manifieste cuánto dinero falta recaudar y que se está dejando de cumplir para concretar mejoras en la comunidad y la otra alternativa que ayudará a evitar la morosidad es incentivar con sorteos y premios atractivos al buen pagador.

La Cultura Tributaria

En nuestro medio, a nivel nacional la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La SUNAT, tiene programas de educación tributaria con los alumnos de primaria y secundaria; también con docentes y grupos organizados de la sociedad. Pese a este esfuerzo no hay el efecto multiplicador en la población. Los contribuyentes siguen eludiendo y también evadiendo, aún persiste la

“cultura tributaria” del “no pago”.

Como señala Porto (2014) refiere: O se desarrolla una mayor cultura tributaria y hacemos que las personas declaren, o hacemos que una autoridad tributaria tenga más herramientas para que haga mejor esta labor de fiscalización, expone el experto. Se debe llegar a un equilibrio donde las personas se den cuenta que los impuestos que pagan terminan sirviendo y siendo utilizados para que el país funcione. Hasta que no estemos en ese punto lo que se hace es que a través de una mayor presencia de la administración tributaria se genera este temor, que esperemos el día de mañana se convierta en consciencia”, declara.

Yo creo que la persona va a desarrollar la consciencia cuando se da cuenta que el Estado hace un uso eficiente y adecuado de los recursos que cobran, añadió.

Armas (2010) refiere La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. (p. 122)

La cultura tributaria debemos entenderla como el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. En otros términos, viene a ser el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al respecto Amasifuen (2015) plantea:

La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (p. 75)

En cuanto al tema de estudio, cabe la pregunta ¿Para qué se debe educar a los vecinos de Lince en la cultura tributaria sobre el pago de sus arbitrios?, es obvio que se obtendría respuestas como: Para lograr que los vecinos contribuyentes asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos municipales, para que la administración cuente con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando a la comunidad de Lince con mejores servicios de limpieza pública, ornato de parques y jardines y sobre todo seguridad ciudadana, entre otras respuestas serias y coherentes.

En ese orden de ideas, se resalta la importante la cultura tributaria, por lo que se requiere fomentarla y fortalecerla y para ello es necesario que la población internalice conocimientos sobre el tema y perciba la importancia de sus responsabilidades tributarias. Sin embargo, a pesar del trabajo de algunas administraciones tributarias, estos problemas continúan.

Amasifuen (2015) indica que la ra-

zón principal es que la conciencia tributaria es muy baja y hay mucha tolerancia a la evasión en la población. En consecuencia, el control del incumplimiento no debe ser una tarea exclusiva de la Administración Tributaria. (p. 88)

Como lo señalan puntualmente Gomez y Macedo (2008) :

Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de nuestro país. (p. 153)

La literatura especializada señala que las autoridades tributarias son conscientes de que es muy difícil cambiar la cultura tributaria sin educación a una edad temprana o sin ciudadanos que abrazan voluntariamente el pago de sus arbitrios. Estos esfuerzos son, en su mayor parte, bastante nuevo.

Según Gomez et al. (2008), la mayoría de los programas de educación de los contribuyentes, especialmente en América Latina y África, fueron creados durante la última década. Sin embargo, a pesar de esta corta historia, la educación del contribuyente cada vez más se incluyó entre las líneas de negocio estratégicas de las administraciones tributarias. (p. 144)

Finalmente, está demostrado que el

objetivo de toda administración tributaria debe ser el fomento de una “cultura de cumplimiento” global basado en los derechos y responsabilidades, en el que los ciudadanos vean el pago de impuestos como un aspecto integral de su relación con su administración municipal. En este contexto, consideramos que la educación del vecino contribuyente se convierte en el puente que une a la administración tributaria municipal y los ciudadanos contribuyentes.

Ataliba (2000) propone que la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria es más manifiesta en el primer mundo.

Sistema Tributario de los Gobiernos Municipales

Los arbitrios municipales son tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de limpieza pública, áreas verdes, y seguridad ciudadana. El costo de las tasas dependerá del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución del uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Son tributos los que las municipalidades administran y han sido creados a su favor, a fin de:

- Financiar la prestación de los servicios.
- Mejorar la infraestructura.
- Impulsar el Desarrollo Local.

Los arbitrios municipales se clasifican en:

1. Arbitrios de Limpieza Pública: Comprende:

- Barrido de Calles.- El pago por este concepto, tiene como finalidad cubrir el servicio de barrido principalmente de las vías principales de alta actividad comercial y mayor flujo de personas, pistas y áreas verdes de beneficio público.
- Recojo de residuos sólidos.- El pago por este concepto, tiene como finalidad cubrir los costos en que se incurren al brindar el servicio de recolección domiciliaria, carga, transporte, descarga y disposición final de los desechos sólidos urbanos provenientes de las viviendas o unidades habitacionales, locales comerciales, oficinas o terrenos. Comprende además el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos.

2. Arbitrios de Parques y Jardines.-

El pago por este concepto tiene como finalidad el mantener las áreas verdes públicas, bermas, parques, alamedas de uso directo y potencial por el vecino del distrito, así como la recuperación de las áreas verdes. Comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines

de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, Transporte y disposición final.

3. Arbitrios de Serenazgo.- El servicio de Serenazgo tiene carácter Preventivo y Disuasivo, se concibe como brazo de soporte y asesoría del Comité Distrital de Defensa Civil, para reducir los problemas de inseguridad y vacío de protección ciudadana; es decir, es complementario al servicio de seguridad que brinda la PNP y la vigilancia privada. Comprende el cobro de los servicios por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y atención de emergencia, en procura de la seguridad ciudadana.

Según Tulio (2007), los servicios públicos son las actividades, programas, proyectos y obras públicas desarrolladas por las entidades del Estado, de acuerdo a sus competencias y funciones para atender las necesidades de la población o ciudadanía como consecuencia de la ejecución de sus funciones, atribuciones y competencia. Son importantes porque la calidad de vida de las personas tiene una relación directa con el entorno en el que vive y con los servicios públicos que le brinda la municipalidad. (p. 2)

Además, Tulio (2007), indica que la medición de la calidad de los servicios públicos municipales tiene que ver mucho con la satisfacción y aceptación del público usuario, así como de la credibilidad y el posicionamiento de la entidad que brinda. (p. 4) Algunos aspectos a considerar para evaluar los servicios públicos municipales son:

- Puntualidad y prontitud en la entrega del servicio.
- Satisfacer las necesidades de los usuarios.
- Tener un costo razonable y acep-

table.

- Cumplir con el tiempo del ciclo del servicio.
- Calidad de vida y bienestar en el ciudadano/usuario.
- Personal calificado para brindar servicio.
- Amabilidad y buen trato con los usuarios ciudadanos.

MATERIAL Y MÉTODOS

El método de estudio utilizado en este trabajo de investigación ha sido de enfoque mixto, que es un paradigma en la investigación relativamente reciente (últimas dos décadas) e implica combinar los enfoques cuantitativo y cualitativo en un mismo estudio (Hernández, 2010).

El Tipo de investigación está enmarcado dentro del nivel (o grado) descriptivo y correlacional; inicialmente se cumplió la función descriptiva, es decir se precisaron las variables elegidas para el estudio; y, posteriormente del nivel correlacional porque la investigación determinó en nivel de relación entre las variables de estudio contrastadas, sin precisar sentido de causalidad o pretender analizar relaciones causales, fundamentados en el planteamiento.

El diseño de investigación es no experimental porque no se controlaron las variables de estudio, debido a que no se puede hacer experimento alguno, en razón de que los hechos estudiados ya ocurrieron, es decir, ya están en el pasado, también denominado *ex post* (o más propiamente *ex post fáctico*).

La población de estudio estuvo conformada por totalidad de elementos conformado por 1176 vecinos contribuyentes de los sectores A, B y

C del distrito de Lince y la muestra fue inferida de esta población determinándose su tamaño por medio de una selección aleatoria, obteniéndose como resultado una muestra de 298. Se considera tener un error estándar menor de 0,05.

En cuanto a las técnicas e instrumentos para la recolección de datos en el desarrollo de la parte cuantitativa de la investigación se empleó la encuesta, utilizando como instrumento el cuestionario. Cuestionarios a desarrollar a fin de para obtener información acerca de las variables de estudio. También se empleó la técnica del análisis documental o análisis de contenido de la información teórica y estadística existente.

Para efectuar el análisis de datos cuantitativos se utilizó la estadística descriptiva y la estadística inferencial para establecer el coeficiente de correlación entre las variables de estudio, a través de software estadístico del Excel de Microsoft. De igual modo se analizaron y evaluaron cualitativamente la información teórica y la información proporcionada por los

especialistas entrevistados, confrontándose la misma con la información cuantitativa obtenida.

Finalmente, los datos cuantitativos se presentan en tablas y gráficos, con sus respectivos análisis e interpretación relevante, así como los resultados de la información obtenida de la literatura existente y de la información de los especialistas; exponiendo los resultados y los objetivos alcanzados en la presente investigación.

RESULTADOS

Para obtener esta información se revisaron los registros de morosidad tributaria de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y Sub Gerencia de Rentas de la de la Municipalidad del distrito de Lince, se encontró la siguiente información: El promedio de morosidad representa 30,66 % de la población contribuyente, casi la tercera parte de ella, apreciándose un incremento sustancial el año 2014, último año de estudio; llegando a 66%. Esto indica que hay un crecimiento de la morosidad tributaria en el distrito de Lince (Ver Tabla 1 y Figura 1).

Tabla 1.

Porcentaje de morosidad de arbitrios emitidos periodo 2011 – 2014
Fuente: Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Rentas /
Elaboración propia

| ARBITRIOS EMITIDOS PERIODO 2011 – 2014 MUNICIPALIDAD DE LINCE | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| AÑOS | EMITIDOS | RECAUDADO | NO RECAUDADO | MOROSIDAD (%) |
| 2011 | S/.8 784 094,80 | S/.6 209 741,29 | S/.2 574,353,51 | 29,31% |
| 2012 | S/.10 713 591,36 | S/.7 731 457,77 | S/.2 982 133,59 | 27,84% |
| 2013 | S/.11 131 799,76 | S/.8 107 212,73 | S/.3 024 587,03 | 27,17% |
| 2014 | S/.13 047 479,43 | S/.8 047 506,62 | S/.4 999 972,81 | 38,32% |
| TOTAL PROMEDIO | S/.10 919 241,34 | S/.7 523 979,60 | S/.3 395 261,74 | 30,66% |

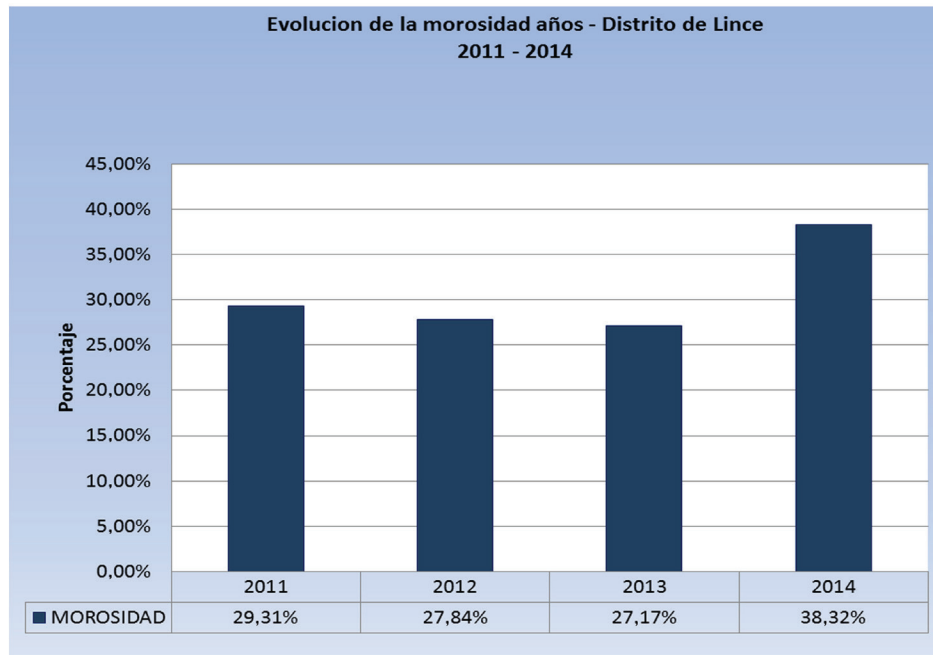


Figura 1. Evolución de la morosidad tributaria - Distrito de Lince 2011-2014.
Fuente: Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Rentas. / Elaboración propia.

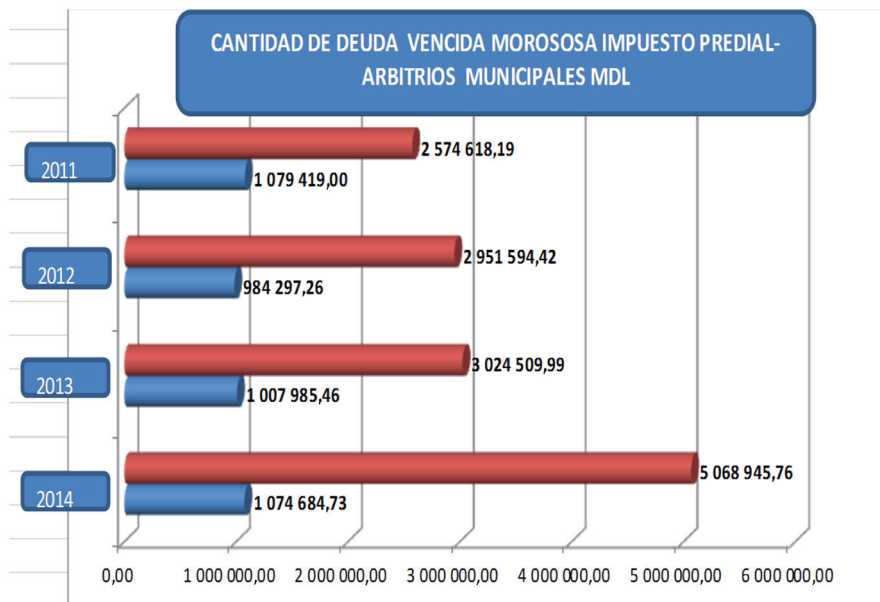


Figura 2. Montos deuda morosa de Impuesto predial y arbitrios MDL 2011-2014.
Fuente: Subgerencia de Rentas y Subgerencia de Ejecutoria Coactiva. / Elaboración propia.

También podemos apreciar que de acuerdo a los montos que obran en los registros de las Subgerencia de Rentas y Subgerencia de Ejecutoria Coactiva de la municipalidad del distrito de

Lince, se verifica el incremento anual, así tenemos: en cuanto a los arbitrios año 2011 (S/. 1 079 419,00), año 2012 (S/: 984 297,26), año 2013 (S/. 1 007 985,46), año 2014 (S/. 1 074 684,73).

De manera general, la municipalidad de Lince afronta un serio problema de morosidad tributaria que se viene incrementando anualmente, con lo cual se afectaría la gestión municipal de proporcionar con eficiencia los servicios públicos municipales.

Tabla 2.

Conocimiento sobre utilidad de arbitrios municipales
Fuente: Elaboración propia

| ¿Para qué sirven los arbitrios municipales? | CANTIDAD | % |
|---|------------|-------------|
| 1 Para proporcionar servicios municipales de limpieza publica | 28 | 9% |
| 2 Para pagar sueldos a los empleados municipales | 144 | 48% |
| 3 Para el ornato de la ciudad (parques y jardines) | 8 | 3% |
| 4 Para pagar sueldos a los serenos | 45 | 15% |
| 5 Para construir y arreglar las pistas y veredas | 22 | 7% |
| 6 No sabe / No contesta | 42 | 14% |
| 7 Otros | 9 | 3% |
| TOTAL | 298 | 100% |

Verificación empírica de la cultura tributaria de morosidad

A continuación se demuestran los resultados de la encuesta realizada. Para obtener esta información se incluyó en el cuestionario una pregunta con varias opciones de respuesta para que marquen de acuerdo a su conocimiento en cuanto a la utilidad de los arbitrios municipales. (Ver Tabla 2 y Figura 3).

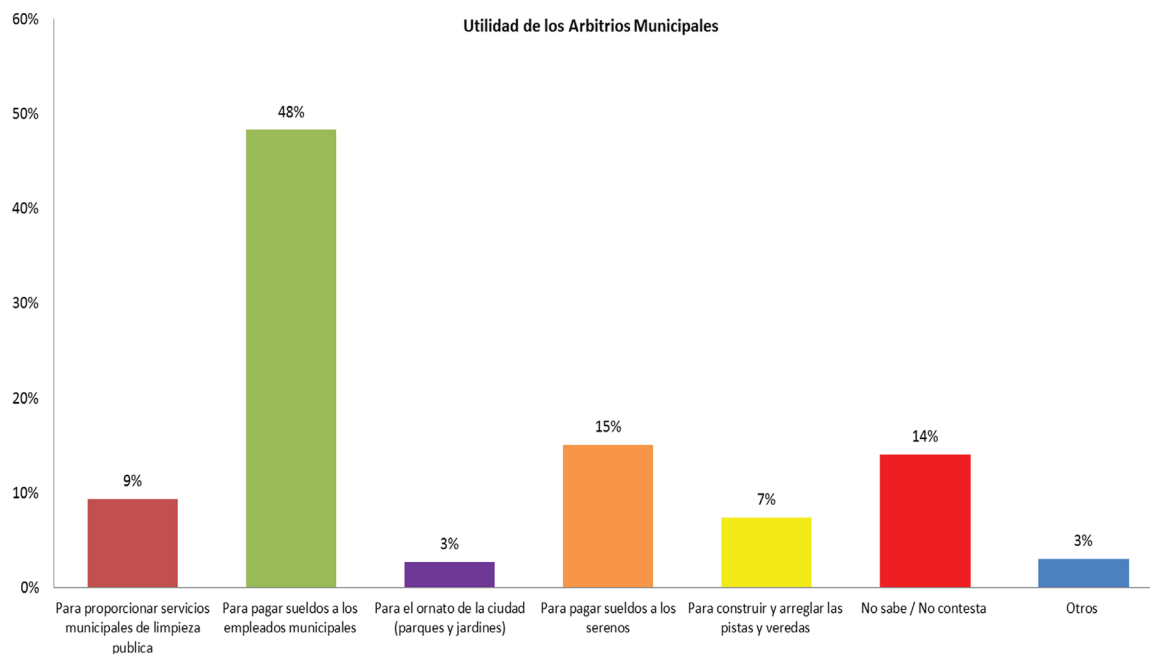


Figura 3. Conocimiento de la utilidad de los arbitrios municipales.
Fuente: Elaboración propia.

De la Tabla 2 y Figura 3 se puede extraer lo siguiente:

a. Existe un 48 % de vecinos contribuyentes, casi la mitad de la población encuestada considera que los arbitrios sirven para pagar los sueldos a los empleados municipales.

b. Existe un 27% de vecinos contribuyentes, aproximadamente la cuarta parte; sumando los conceptos de limpieza pública (7%), parques y jardines (3%) y serenazgo (15%) acierta en la utilidad de los arbitrios, pero como conceptos separados.

c. Existe un 22 % de vecinos contribuyentes considera que sirven para construir y arreglar las pistas y veredas, es decir para obras físicas de infraestructura.

d. Existe un 17 % de vecinos contribuyentes, sumando (14%) de “No sabe / No contesta” y 3% de “Otros” que evidencias un desconocimiento de la utilidad de los arbitrios.

Podemos afirmar que existe un 83% (100% menos 27% que tienen una noción de la utilidad de los arbitrios) de vecinos contribuyentes que desconoce la utilidad de los arbitrios municipales, que representa un porcentaje elevado de falta de cultura tributaria. Estos resultados presentan un bajo nivel de conocimientos, esto indica que la mayoría aún no conoce en términos simples lo que es la tributación municipal.

Para medir empíricamente la cultura tributaria se consideró (03) aspectos: 1) Conocimiento, 2) percepción y 3) actitudes y comportamiento de los vecinos contribuyentes. Con el fin de obtener esta información se incluyó en el cuestionario (03) preguntas específicas las cuales permitieron determinar el nivel de cultura tributaria:

Como se aprecia, existe un 70 % de vecinos contribuyentes desconoce el funcionamiento del sistema tributario

municipal. Esto indica que la mayoría desconoce cómo funciona el sistema tributario municipal.

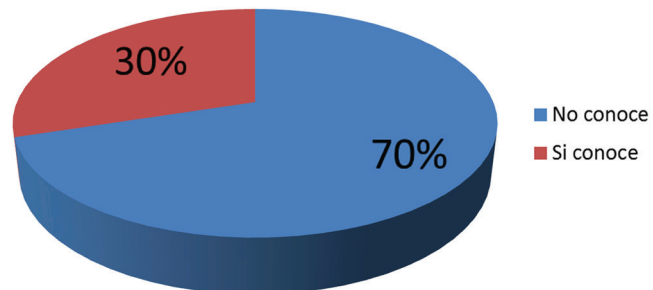


Figura 4. Conocimiento del sistema tributario municipal. Fuente: Elaboración propia.

Como se aprecia, existe un 67 % de vecinos contribuyentes desconoce el funcionamiento del sistema tributario

municipal. Esto indica que la mayoría desconoce la importancia de los arbitrios municipales.

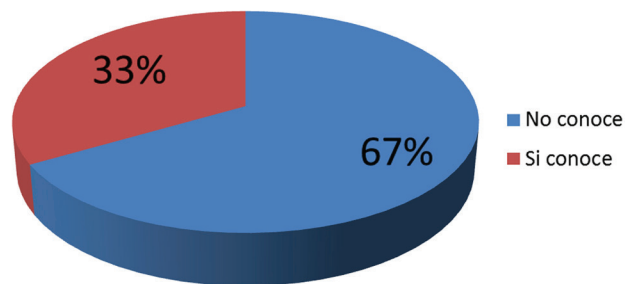


Figura 5. Conocimiento de la importancia de los arbitrios municipales. Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, existe un 83% de vecinos contribuyentes que califica a la gestión municipal como deficiente.

Esto indica que la mayoría no paga puntualmente los arbitrios municipales.

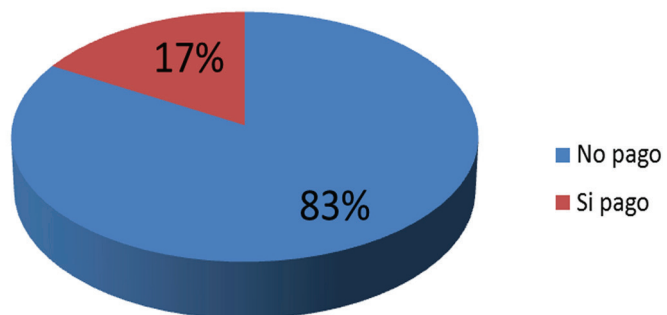


Figura 6. Puntualidad del pago de arbitrios municipales. Fuente: Elaboración propia.

Para medir la calidad de gestión municipal

Para obtener esta información se incluyó en el cuestionario tres preguntas relacionadas directamente con los servicios públicos municipales que se

proporcionan en mérito al pago de los arbitrios municipales: la limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana.

Como se aprecia en la Figura 7, existe un 60 % de vecinos contribuyentes

que califica a la gestión municipal como deficiente. Esto indica que la mayoría califica como deficiente los servicios públicos municipales de limpieza pública.

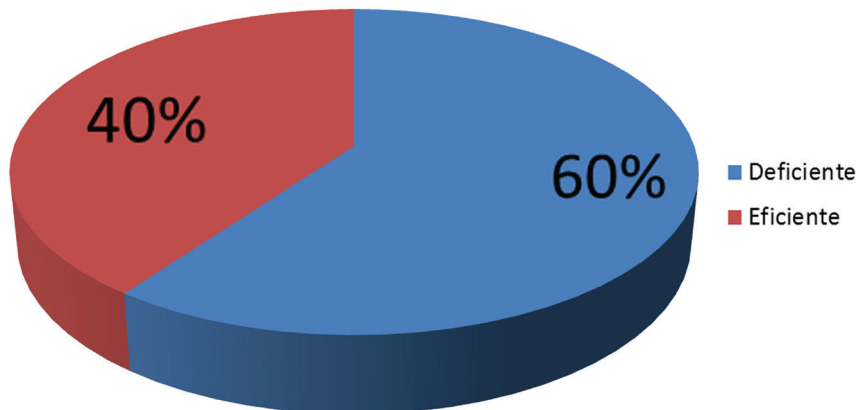


Figura 7. Calidad de los servicios municipales de limpieza pública.
Fuente: Elaboración propia.

En el caso de la Figura 8, existe un 67 % de vecinos contribuyentes que califica a la gestión municipal como

deficiente. Esto indica que la mayoría califica como deficiente los servicios

públicos municipales de parques y jardines.

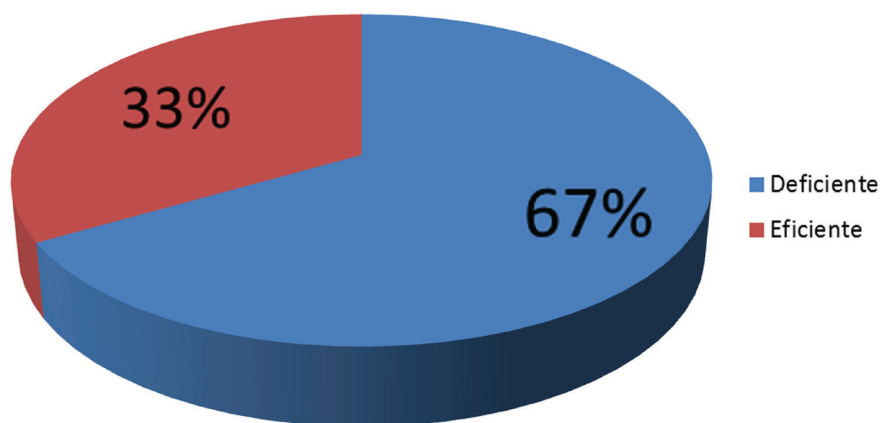


Figura 8. Calidad de servicios públicos municipales de parques y jardines.
Fuente: Elaboración propia.

En cambio, en la Figura 9, existe un 83 % de vecinos contribuyentes que califica a la gestión municipal como

deficiente. Esto indica que una gran mayoría califica como deficiente los servicios públicos municipales de

seguridad ciudadana. (Ver en la siguiente página)

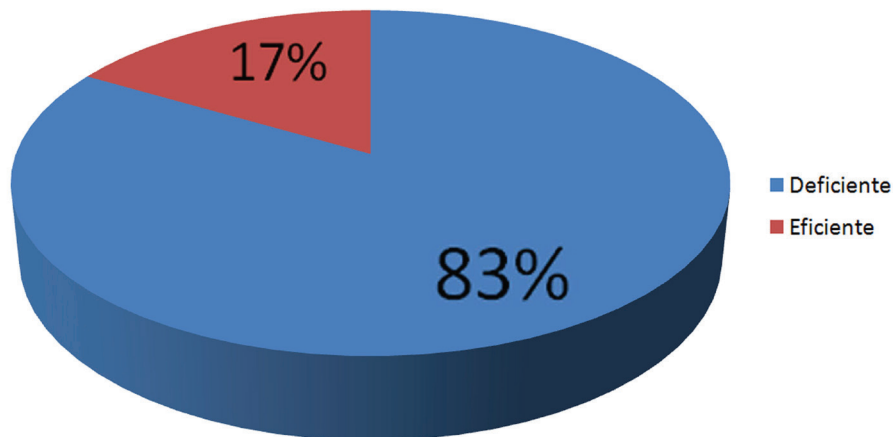


Figura 9. Calidad de los servicios municipales de seguridad ciudadana.
Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 10 se observa que existe un 70 % de vecinos contribuyentes que califica a la gestión municipal en

cuanto a los servicios públicos que se generan con el pago de los arbitrios municipales (limpieza pública, par-

ques y jardines y seguridad ciudadana), como deficiente.

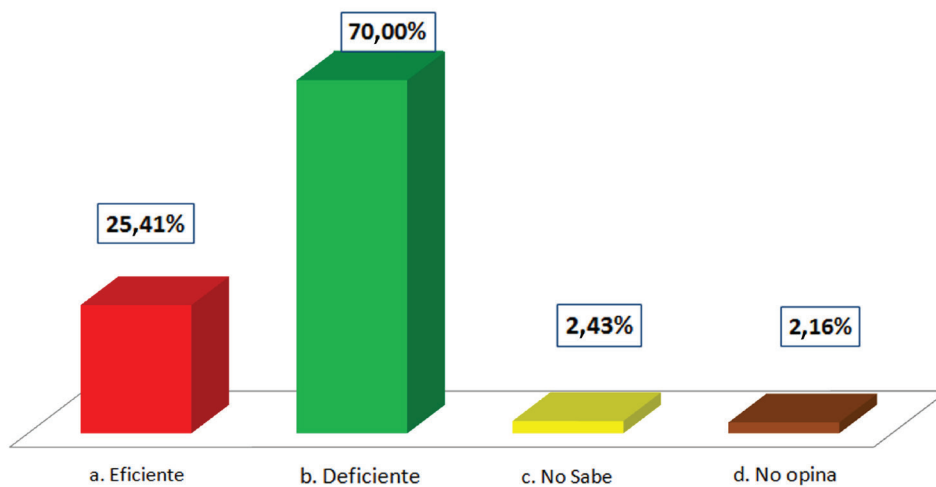


Figura 10. Calidad de la gestión municipal integral.
Fuente: Elaboración propia.

DISCUSIÓN

Existen diversos factores que explican el incumplimiento del pago de los impuestos (la morosidad tributaria), entre ellos uno de los principales es la falta de cultura tributaria.

La cultura tributaria debe ser entendida ésta como ausencia de práctica habitual de cumplimiento voluntario y consiente de las obligaciones tributarias y su importancia, así como la

normatividad que la rige.

Un gran sector de los vecinos contribuyentes del distrito de Lince tienen un bajo nivel de conciencia tributaria,

con limitados conocimientos sobre el tema y ausencia de comprensión de la importancia de sus responsabilidades tributarias, evidenciándose una carencia en ellos de una real cultura tributaria.

El bajo nivel de concientización tributaria de los vecinos del distrito de Lince, se debe a la poca difusión de información y falta de una formación adecuada en la vecindad, por ello los vecinos son renuentes a la aceptación de sus obligaciones tributarias.

Fortalecer la cultura tributaria en los vecinos del distrito de Lince es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que contribuya a la posibilidad de cumplir con eficiencia los servicios públicos municipales de limpieza pública, ornato y seguridad ciudadana, mejorando de este modo la gestión municipal.

En este contexto, para que la municipalidad del distrito de Lince, pueda cumplir con sus obligaciones, los vecinos contribuyentes, deben asumir su responsabilidad de pagar tributos porque, al hacerlo, cumplen con todos

los vecinos que si tributan puntualmente y de esta manera permitirán a la administración municipal contar con los recursos suficientes para optimizar servicios públicos con calidad y mayor cobertura, mejorando así la calidad de vida de todos los vecinos del distrito de Lince.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amasifuen, M. (2015). La importancia de la Cultura Tributaria en el Peru. *Accounting Power for Bussines*, 1(1), 73-90

Armas, M. & Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Lima: REDHECS.

Ataliba, G. (2000). *Hipótesis de la Incidencia Tributaria*. Lima: Instituto Peruano del derecho Tributario

Farro, P. & Silva, P. D. (2015). *Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones en una empresa de abarrotes de Chiclayo - 2014*. (Tesis de licenciatura en contaduría). Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo.

Gomez, G. L., & Macedo, B. J. (2008). La Difusión de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo. *La Investigación Educativa*, 12(21), pp. 143-153

Hernández, S. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.

Porto, P. (31 de marzo del 2014). La Cultura Tributaria. *Diario Gestión*, (Sección Economía), p. 24.

Roca, C. (2011). *Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria*. (Serie Temática Tributaria N° 15 Asistencia al Contribuyente ed.). Tegucigalpa, Guatemala: Asamblea General del CIAT N° 42.

Rojas, N. (2006). *Propuestas para evitar la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial*. Lima: Akal.

Tulio, M. (2007). *Inversion Privada en la prestación de los Servicios Publicos Municipales*. Lima: Colegio de Abogados de Lima.